



Circular Número 14

4 de enero de 2022

Certificado Covid Normativas en instalaciones deportivas

Tras la publicación del BOPV el 15 de diciembre de 2021, para poder acceder a cualquier instalación deportiva en el País Vasco se debe presentar el Certificado Covid QR (quedan exentos los menores de 12 años). Esta normativa afecta a entrenamientos, campeonatos, encuentros de liga, público etc...

En primer lugar, la RFETM está avisada de esta situación, y estamos a la espera de que haga un comunicado a los clubes. Aun así, desde la FVTM, vemos conveniente que cada club se ponga en contacto con los clubes rivales, previo al encuentro para informarles de esta normativa y de aquellas normas específicas que pueda haber en su propia instalación, con la finalidad de la prevención de contagio de Covid-19. De esta manera se evitará cualquier conflicto que pueda haber el día del encuentro. Sobre todo si hay encuentros con clubes de otras comunidades autónomas.

Para obtener el Certificado Covid QR, se debe tener **una** de estas **3 opciones**:

- La **dosis completa** de vacunación.
- Una **prueba de antígenos** negativa realizada máximo 48h antes o **PCR** realizada máximo 72h antes. Estas pruebas deben haber sido realizadas en un **laboratorio privado certificado** que se muestra en la lista adjuntada. (LISTADO LABORATORIOS EUSKADI.pdf).
- Haber dado **positivo** en una prueba **PCR mediante Osakidetza**. Este certificado será válido desde **11 a 180 días** después de haber dado positivo.

<https://www.euskadi.eus/certificado-covid-digital-ue/web01-a3korona/es/>

Cada comunidad autónoma tendrá sus laboratorios para la obtención del Certificado Covid y/o las condiciones pueden ser diferentes. Pero será necesario que se presente el Certificado Covid QR.

Todo esto queda detallado en el BOPV adjunto. (BOPV 15 CASTELLANO.pdf)

Director de Actividades de la FVTM

Mikel Hernández